



## Ayuntamiento de Mosqueruela

**Expediente n.º:** 76/2022

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales

**Fecha de iniciación:** 17/02/2022

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### ENAJENACIÓN DE 21 PERMISOS MACHO DE CAZA DE LA ESPECIE "CORZO" MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA. COTO TE-10255-D, MOSQUERUELA (TERUEL)

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de varios permisos de caza de la especie "CORZO", mediante procedimiento abierto, del siguiente: Coto de caza TE-10255-D, sito en el término municipal de Mosqueruela.

Terrenos cinegéticos del Ayuntamiento de Mosqueruela.	
Coto de caza	TE-10255-D
Modalidad	Rececho-batida
Uso	Permiso de caza
Término municipal	Mosqueruela
Periodo hábil	01/04/2022 al 27/02/2023
Forma adjudicación	Adjudicación por lotes/permisos
Forma liquidación	Liquidación inicial y liquidación final
Fianza provisional	No aplica.
Fianza definitiva	No aplica por el siguiente motivo: Abono del 100% del importe del permiso con carácter previo a la adjudicación.
Liquidación inicial	Importe permisos. Con carácter previo a la adjudicación.
Liquidación final	Cuota complementaria y acompañamiento. Remate. Deberá abonarse en los 10 días siguientes a la notificación de la liquidación final.

- 1- Se presentará una oferta por cada permiso.
- 2- El rematante deberá abonar por anticipado el 100% del precio ofertado de los permisos licitados según establece la cláusula decimoprimera del presente pliego de condiciones.
- 3- Una vez sea abatida la pieza, se procederá a la liquidación definitiva de acuerdo con los puntos obtenidos, según establece el cuadro 2 de esta misma cláusula primera, así como el Anexo I.
- 4- Este incremento en el importe inicial del lote adjudicado será ingresado por el adjudicatario en la forma indicada en la liquidación final que realice este Ayuntamiento.
- 5- Pasado el plazo de abono del importe anticipado al permiso correspondiente sin que este se hubiera satisfecho, el permiso quedará desierto y podrá adjudicarse automáticamente a la siguiente mejor oferta, si la hubiere, en las mismas condiciones.





## Ayuntamiento de Mosqueruela

### 1) 22 PERMISOS DE LA ESPECIE CORZO

LOTE	PERMISO	Nº	PRECINTO
1	PERMISO	1	Por asignar
2	PERMISO	2	Por asignar
3	PERMISO	3	Por asignar
4	PERMISO	4	Por asignar
5	PERMISO	5	Por asignar
6	PERMISO	6	Por asignar
7	PERMISO	7	Por asignar
8	PERMISO	8	Por asignar
9	PERMISO	9	Por asignar
10	PERMISO	10	Por asignar
11	PERMISO	11	Por asignar
12	PREMISO	12	Por asignar
13	PERMISO	13	Por asignar
14	PERMISO	14	Por asignar
15	PERMISO	15	Por asignar
16	PERMISO	16	Por asignar
17	PERMISO	17	Por asignar
18	PERMISO	18	Por asignar
19	PERMISO	19	Por asignar
20	PERMISO	20	Por asignar
21	PERMISO	21	Por asignar





## Ayuntamiento de Mosqueruela

### 2) CUADRO CUOTA COMPLEMENTARIA SEGÚN MEDICIÓN "EN VERDE" (IVA INCLUIDO)

PUNTOS	COMPLEMENTO
95	12,00 €
96	24,00 €
97	36,00 €
98	48,00 €
99	60,00 €
100	72,00 €
101	84,00 €
102	96,00 €
103	108,00 €
104	120,00 €
BRONCE 105	132,00 €
BRONCE 106	144,00 €
BRONCE 107	156,00 €
BRONCE 108	168,00 €
BRONCE 109	180,00 €
BRONCE 110	192,00 €
BRONCE 111	204,00 €
BRONCE 112	216,00 €
BRONCE 113	228,00 €
BRONCE 114	240,00 €
PLATA 115	258,00 €
PLATA 116	276,00 €
PLATA 117	294,00 €
PLATA 118	312,00 €
PLATA 119	330,00 €
PLATA 120	348,00 €
PLATA 121	366,00 €
PLATA 122	384,00 €
PLATA 123	402,00 €
PLATA 124	420,00 €
PLATA 125	438,00 €
PLATA 126	456,00 €
PLATA 127	474,00 €
PLATA 128	492,00 €
PLATA 129	510,00 €
ORO 130	536,00 €
ORO 131	562,00 €
ORO 132	588,00 €





## Ayuntamiento de Mosqueruela

ORO	133	614,00 €
ORO	134	640,00 €
ORO	135	666,00 €
ORO	136	692,00 €
ORO	137	718,00 €
ORO	138	744,00 €
ORO	139	770,00 €
ORO	140	796,00 €
ORO	141	822,00 €
ORO	142	848,00 €
ORO	143	874,00 €
ORO	144	900,00 €
ORO	145	926,00 €
ORO	146	952,00 €
ORO	147	962,00 €
ORO	148	1004,00 €
ORO	149	1030,00 €
ORO	150	1056,00 €
ORO	151	1082,00 €
ORO	152	1108,00 €
ORO	153	1134,00 €
ORO	154	1160,00 €
ORO	155	1186,00 €
ORO	156	1212,00 €
ORO	157	1238,00 €
ORO	158	1264,00 €
ORO	159	1290,00 €
ORO	160	1316,00 €

Estos puntos no son equiparables a los puntos oficiales de homologación y únicamente sirven para poder efectuar la liquidación de la cuota complementaria.

En caso de valoraciones con decimales, se redondeará al alza a partir o igual de 0.5.

Los criterios de valoración se incluyen en anexo I.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**





## Ayuntamiento de Mosqueruela

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta por cada uno de los lotes.

- No se admiten ofertas conjuntas por varios lotes.
- No se admite más de una oferta por un mismo lote.
- Para presentar ofertas por varios lotes, se deberá presentar una oferta diferente por cada uno al que se pretenda optar.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

Con el objetivo de obtener las ofertas económicamente más ventajosas, la propuesta de adjudicación de lotes se llevará a cabo mediante la clasificación en orden decreciente de las ofertas presentadas. Para ello, se celebrará un primer acto de apertura donde se abrirán y clasificarán en orden decreciente las ofertas presentadas. Tras ello, se celebrará un segundo acto de apertura donde se asignarán los lotes correspondientes a las ofertas según el orden de clasificación decreciente resultante. En el caso de que resultaran ofertas sin lote asignado, se generará una bolsa ordenada en orden decreciente para cubrir posibles renunciaciones o ampliaciones del cupo de permisos por el organismo competente.

En caso de empate entre las dos últimas ofertas con lote asignado, el empate se resolverá por sorteo. El sorteo se llevará a cabo en el mismo acto público de apertura, y el procedimiento para resolverlo será el siguiente: Se asignará la cara de una moneda para el licitador "A" y la cruz de la moneda para el licitador "B", se lanzará la moneda al aire y la propuesta de adjudicación recaerá en aquel licitar en el que su lado de la moneda asignado quede a la vista de los presentes.

### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un total de **14.784,05 €** (IVA incluido):

- 21 permisos macho CORZO x 581,82 euros/permiso = 12.218,22 €

SUMA.....	12.218,22 €
IVA 21% .....	2.688,01 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>14.784,05 €</b>

Siendo, por tanto, el presupuesto base de salida de cada lote **704,00 € (IVA incluido)**, este incluye un día de acompañamiento con guía delegado por cada lote adjudicado. A partir del segundo día de acompañamiento con guía delegado se liquidará conforme a lo establecido en el presente pliego.





## Ayuntamiento de Mosqueruela

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base. No se admitirán ofertas por un conjunto de lotes, el licitador que quiera optar a más de un lote deberá presentar una oferta económica diferente por cada lote.

### **CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas físicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y estén en condiciones de ser cazador en las fechas de disfrute del permiso, y cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de licencia de caza en Aragón o Interautonómica en regla.
- Estar en posesión del correspondiente permiso de armas y guía de pertenencia, de conformidad con la legislación específica vigente.
- Estar en posesión de un seguro obligatorio del cazador.
- Estar en posesión de licencia de armas rayada larga.
- En caso de cazar con arma de la que no es titular, estar en posesión de autorización del titular del arma.

Los cazadores menores de dieciocho años, para cazar con armas, además de estar en posesión de la preceptiva autorización especial para el uso de armas, deberán ir acompañados de otro cazador mayor de edad que controle y se responsabilice de su acción de caza.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente.

### **CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato se fijará según establezca la Resolución del Plan Anual de Caza Mayor Corzo del T.M de Mosqueruela TE-10255-D, que pasará a formar parte del contrato tan pronto como sea definitiva. Esta podrá obtenerse en las oficinas del Ayuntamiento de Mosqueruela, previa solicitud.

No obstante, se fija una duración del contrato del 01/04/2022 al 27/02/2023, salvo que la Resolución del Plan Anual de Caza Mayor Corzo del T.M de Mosqueruela TE-10255-D establezca otro diferente. En ese caso, será totalmente aplicable el plazo establecido en tal Resolución.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

#### **7.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador podrá presentar oferta para cada uno de los lotes, pero no podrá





## Ayuntamiento de Mosqueruela

---

presentar más de una oferta por un mismo lote. Se considerarán nulas aquellas ofertas de un mismo licitador por un mismo lote.

### 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

#### Opción A: Oferta electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores podrán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

#### Opción B: Oferta Manual

Para la licitación del presente contrato, se da además la opción de presentación de ofertas por medios no electrónicos debido a que los licitadores que puedan participar en la presente licitación, dadas sus características y su objeto, como regla general, no disponen de los medios necesarios para la presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, suponiendo una clara limitación de la competencia.

Por lo que se considera la opción más correcta la de presentación de ofertas electrónicamente y manualmente, dando así cumplimiento al trámite electrónico de la subasta, y a la vez, resolviendo el problema de todos aquellos licitadores que les supone un impedimento para la participación en la licitación el uso de la plataforma, ya que, además, este Ayuntamiento no dispone de medios suficientes para su asesoramiento.





## Ayuntamiento de Mosqueruela

---

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Calle Mayor, nº 1 CP 44410 en Mosqueruela (Teruel), en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. En caso de que el último día de plazo de presentación de proposiciones sea un día inhábil, este, se entenderá prorrogado al próximo día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta correo electrónico en el mismo día (secretaria@mosqueruela.es), consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

### 7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público o a través de la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación (secretaria@mosqueruela.es).

### 7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para tomar parte en la adjudicación mediante subasta de los permisos de Corzo en el coto municipal de Mosqueruela temporada 2022 convocada por el Ayuntamiento de Mosqueruela». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre serán copias simples, sin perjuicio de que se pueda requerir en cualquier momento el cotejo con los originales.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**







## Ayuntamiento de Mosqueruela

---

### **A) Documentos que acrediten la persona física, así como la aptitud para el ejercicio de la caza:**

A.1) Documentos a aportar por la persona física:

- Fotocopia Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia licencia de caza de Aragón o interautonómica en regla (Declaración Responsable según apartado c).
- Fotocopia de seguro obligatorio del cazador (Declaración Responsable según apartado c).
- Licencia de armas rayada larga (Declaración Responsable según apartado c).
- Si se caza con arma prestada, autorización del titular del arma (Declaración Responsable según apartado c).

A.2) Certificaciones Administrativas: expedidas por el órgano competente, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En este supuesto, podrá presentarse declaración responsable del interesado según modelo c), debiendo acreditarse posteriormente por el adjudicatario.

### **B) Documentos que acrediten la representación.**

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

**C) Declaración responsable** de no estar incurso la persona física en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad, o prohibiciones a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como del cumplimiento de los requisitos aptitud para el ejercicio de la caza. En caso de resultar adjudicatario, comprometerse a presentar la documentación exigible en los presentes pliegos.

Se presentará conforme al siguiente modelo:





## Ayuntamiento de Mosqueruela

### C) «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del permiso de caza en el coto TE-10255-D propiedad del Ayuntamiento de Mosqueruela.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que posee licencia de caza en Aragón en regla o la poseerá en vigor durante la cacería.
- Que dispone de seguro obligatorio de cazador o lo poseerá en vigor durante la cacería.
- Que posee licencia de armas rayada larga o la poseerá en vigor durante la cacería.
- Que en caso de cazar con arma no propia, se compromete a entregar autorización del titular del arma.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de ciudadanos extranjeros).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»





## Ayuntamiento de Mosqueruela

### SOBRE«B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentarán tantas ofertas como lotes se liciten, y se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación mediante subasta de permisos de caza de Corzo, temporada 2022, del Coto TE- 10255-D, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la siguiente cantidad:

OFERTA Nº: 1 LOTE Nº _____	IMPORTE OFERTADO
A) IMPORTE SIN IVA	
B) IVA APLICABLE (21 %)	
C) TOTAL [A + B]	

OFERTA Nº: 2 LOTE Nº _____	IMPORTE OFERTADO
A) IMPORTE SIN IVA	
B) IVA APLICABLE (21 %)	
C) TOTAL [A + B]	

OFERTA Nº: 3 LOTE Nº _____	IMPORTE OFERTADO
A) IMPORTE SIN IVA	
B) IVA APLICABLE (21 %)	
C) TOTAL [A + B]	

OFERTA Nº: 4 LOTE Nº _____	IMPORTE OFERTADO
A) IMPORTE SIN IVA	
B) IVA APLICABLE (21 %)	
C) TOTAL [A + B]	

OFERTA Nº: 5 LOTE Nº _____	IMPORTE OFERTADO
A) IMPORTE SIN IVA	
B) IVA APLICABLE (21 %)	
C) TOTAL [A + B]	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».





## Ayuntamiento de Mosqueruela

### CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

### CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el **24 de marzo de 2022**, a las **10:00 horas**, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de **3 días hábiles** para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá a los adjudicatarios de cada uno de los Permisos.

### CLÁUSULA DÉCIMA Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto:

- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de





## Ayuntamiento de Mosqueruela

- sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de la aptitud para la caza.
  - Justificante del ingreso del 100 % del precio ofertado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación del conjunto de lotes, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantía definitiva

En la presente licitación no se exige el depósito de garantía definitiva por el siguiente motivo: En el plazo de **10 días hábiles** establecido en la cláusula décima, el propuesto como adjudicatario deberá abonar el 100% del precio ofertado (IVA INCLUIDO). El ingreso de la totalidad de la oferta presentada por cada permiso (IVA INCLUIDO) será requisito obligatorio para proceder a la adjudicación de cada uno de los lotes licitados.

### CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de **15 días**.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de **15 días** a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El adjudicatario deberá abonar por anticipado el 100% del precio de los lotes en los que haya sido propuesto como adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimoprimera, mediante transferencia bancaria.

En caso de no efectuarse el pago en el plazo y en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, y se le exigirá el 3% del presupuesto base de licitación del lote, en concepto de penalidad.

Una vez sea abatida la pieza, se procederá a la liquidación de acuerdo con los puntos obtenidos, según medición del Guía y en correspondencia a la tabla 2 de la cláusula primera del presente Pliego de Condiciones.

En toda medición deberá estar presente un representante del Ayuntamiento, el Guía y el cazador.





## Ayuntamiento de Mosqueruela

El sistema de medición será "en verde" cuya puntuación viene reflejada en el cuadro 2 de la cláusula primera y el procedimiento de medición será el indicado en el anexo I. Estos puntos no son equiparables a los puntos oficiales de homologación y únicamente sirven para poder efectuar la liquidación de la cuota complementaria.

Este incremento en el importe inicial del lote adjudicado será ingresado por el adjudicatario en la forma indicada en la liquidación definitiva que realice este Ayuntamiento, la cual será notificada al interesado. Una vez notificada la misma, el rematante dispondrá de un plazo de **10 días hábiles** para efectuar el pago.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, así como los que se establecen en la Resolución de Autorización del Instituto Aragonés de Gestión ambiental, que estará a disposición de los adjudicatarios en las oficinas del Ayuntamiento, que formará parte del contrato que se firma, que tendrá carácter contractual, así como los derivados de la Legislación aplicable.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Condiciones del Aprovechamiento**

1. El aprovechamiento autorizado de machos de corzo para el año 2022, es el que se describe en la cláusula primera de este Pliego.
2. Los lotes adjudicados tienen el carácter de personales e intransferibles.
3. El precio base detallado en la cláusula cuarta podrá ser mejorado al alza.
4. El cazador deberá de comunicar al Ayuntamiento, con 72 horas de antelación, mediante llamada telefónica (722826939) o correo electrónico (secretaria@mosqueruela.es), y al Departamento de Medio Ambiente de la DGA, con 24 horas de anticipación de la fecha para disfrutar del rececho, indicando el nº de lote del que se desea hacer uso. Una vez comprobada la disponibilidad de la fecha, se les pondrá en contacto con el personal de guía adscrito al Ayuntamiento para su acompañamiento y precinto de la pieza a abatir.
5. Se establece un máximo de un acompañante/invitado por cazador, el cazador que desee ir acompañado deberá comunicarlo al Ayuntamiento en el momento indicado en el punto anterior, siendo obligatoria su identificación en ese mismo momento. Una vez comunicado e identificado al acompañante, el Ayuntamiento emitirá una autorización de acompañamiento, que el autorizado deberá llevar consigo durante toda la cacería.
6. Sólo podrán ser abatidos los animales por orden de la persona delegada por el Servicio Provincial de Medio ambiente, por el titular del coto, o por persona delegada a tal efecto. Las decisiones del guarda o guía que proporcione el ayuntamiento, en todo lo que se refiera a la acción de cazar serán inapelables y deberán ser respetadas por el cazador.
7. El adjudicatario del aprovechamiento será responsable directo frente a la administración de cualquier negligencia, perjuicio o daño que se produzca en cualquier jornada de caza.
8. El adjudicatario del aprovechamiento deberá hacer frente al pago del coste económico del acompañamiento del guía delegado por el Ayuntamiento





## Ayuntamiento de Mosqueruela

para tal efecto, coste que asciende a un total de **49 euros por día de lunes a viernes y 99 euros por día sábados, domingos y festivos**. Se procederá a hacer la liquidación definitiva del mismo con carácter posterior al uso del permiso, la cual será notificada al interesado.

9. Por día de acompañamiento con guía delegado, a los efectos del presente pliego, se entiende un día completo, independientemente de la duración de la cacería, no admitiéndose fracciones ni liquidaciones parciales.

10. Cada lote incluye un día de acompañamiento. A partir del segundo día, se liquidará conforme al o establecido en los puntos anteriores y en el presente pliego.

11. Los precintos estarán siempre en posesión del guía, hasta el momento de su colocación en la pieza.

12. En caso de existir sangre, los gastos del primer día de búsqueda corren a cargo del Ayuntamiento, pero transcurrido ese día, si existe voluntad de encontrar al animal, correrán a cargo del cazador. En este caso, el precio de acompañamiento asciende a **140 euros por día**.

13. Cuando un cazador tiene una opción de abatir a un animal de la categoría que se ha estipulado y no lo hace por razones ajenas al guía, el resto de los jornales de acompañamiento aumentarán a **140 euros por día**.

11. El adjudicatario será responsable único de controlar que todas las personas que participen en el rececho del corzo, bien sea como invitados o de cualquier otra manera, estén en posesión de toda la documentación necesaria que exige la práctica de la caza.

12. Las condiciones de la caza se adecuarán a lo previsto en el Plan General de Caza para la temporada 2021/2022.

13. Si la pieza resulta muerta, el guía junto con el cazador, procederán a su cobro. Colocando el precinto antes de mover la pieza.

14. Si la pieza no pudiera cobrarse, por imposibilidad material de la misma o por imposibilidad de su persecución, remate y/o cobro, el cazador deberá satisfacer al coto el 100% de su valor de tasación.

15. Todo cazador tendrá que ir acompañado de un guía. Se prohíbe la caza sin guía o más de 1 cazador por guía.

16. En caso de no hacer uso del permiso una vez terminada la temporada de caza, no se devolverá el importe de los permisos no disfrutados.

17. En todo lo no establecido en esta cláusula de condiciones, y en general en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, así como al resto de legislación que le sea aplicable.

### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se entenderá efectuada con la notificación de la resolución de adjudicación al adjudicatario del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.





## Ayuntamiento de Mosqueruela

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Extinción del Contrato y Gastos Exigibles al Adjudicatario**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Unidad Tramitadora**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Mosqueruela:

Ayuntamiento Mosqueruela.  
Calle Mayor, 1  
CP 44410 Mosqueruela, Teruel.  
Teléfono 978 80 70 07/ 722 826 939  
[secretaria@mosqueruela.es](mailto:secretaria@mosqueruela.es)

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

#### **20.1 Confidencialidad**

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).







## Ayuntamiento de Mosqueruela

No se prevé que el presente contrato requiera el tratamiento por el adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

### 20.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	<b>Información Básica</b>
Responsable	Ayuntamiento de Mosqueruela
Finalidad Principal	Gestión expediente 76/2022
Legitimación	Interés público existente en la enajenación del aprovechamiento patrimonial
Destinatarios	Administraciones necesarias para la correcta tramitación del expediente. No está prevista la cesión a terceros países.
Derechos	Los previstos en la LOPD y RPD

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.





# Ayuntamiento de Mosqueruela

---

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## Ayuntamiento de Mosqueruela

### ANEXO I CRITERIOS DE VALORACIÓN

VALORACIÓN EN VERDE - CORZO						
	DATO	DETALLE		CM	X	PUNTOS
<b>A - 1 Medición</b>						
1	Promedio de la longitud de ambas cuernas	1/2 (AB + A'B'). Medición tomada por la parte externa desde la zona inferior de las rosetas hasta la extremidad de la punta central	derecha Cm		1	
			izquierda Cm			
2	Promedio de la longitud de las puntas anteriores	1/2 (CD + C'D'). Medición tomada por la cara superior, desde el arranque, en la profundidad máxima de la curva	derecha Cm		0,5	
			izquierda Cm			
3	Promedio de la longitud de las puntas posteriores	1/2 (EF + E'F'). Medición tomada por la cara superior, desde el arranque, en la profundidad máxima de la curva	derecha Cm		0,5	
			izquierda Cm			
4	Promedio del perímetros de ambas rosetas	Adaptando bien la cinta a las rugosidades	derecha Cm		3	
			izquierda Cm			
5	Altura (en sustitución del peso)	Medición desde la sutura de la frenet entre las cuernas, hasta una regla colocada sobre el sitio más alto y perpendicular a la misma	derecha Cm		1,5	
			izquierda Cm			
<b>B Belleza</b>						
1	Color		Claro o cuernas tenidas		0	
			Medio		2	
			Oscuro		4	
2	Perlas		Superficie de la cuerna lisa		0	
			Debilmente perlada		1	
			Perlada		2	
			Bien perlada		3	
3	Extremidades de las puntas		Muy perlada		4	
			Porosas o mal desarrolladas		0	
			Medianamente desarrolladas		1	
			Bien desarrolladas y blancas		2	
<b>C Faltas</b>						
1	Por colocación de puntas artificiales o restauración de puntas rosas				3	
2	Pronunciados defectos de estética				1 a 5	
<b>VALORACIÓN EN PUNTOS</b>						

